7459.

Petropar
ñanemba´e

Dirección Jurídica

NOTA INTERNA

DJU/927/2015

PARA	:	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)
DE	:	DIRECCIÓN JURÍDICA
OBJETO	:	CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 43/2015
REF.	:	MEMORÁNDUM UOC/DCV2 N°209/15 (Expte. DJU Nro. 5818)
FECHA	:	18 – SETIEMBRE –2015

Con relación al Memorándum UOC/DCV2 N° 209/2015, de fecha 15 de setiembre de 2015, por el cual se remite a consideración el Informe de Evaluación del procedimiento de Contratación Directa Nro. 43/15 "ADQUISICIÓN DE LEÑA Y RAJA SECA PARA CALDERA", realizado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el Número de ID 298.881 del Programa Anual de Contrataciones (PAC).

La Unidad Operativa de Contratación informa que en fecha 2 de setiembre de 2015 fueron invitadas a presentar oferta las siguientes firmas: 1) SAN JORGE DE SERVICIOS SA., 2) IN DESING SRL., 3) ELECTROMEC DE ROBERTO RODRÍGUEZ, 4) CG EMPRENDIEMIENTOS, 5) OSCAR LÓPEZ DURÉ, y, 5) AGROGANADERA PIROY DE JHANY M. CARDOZO.

La fecha de apertura de ofertas fue inicialmente fijada para el día 7 de setiembre de 2015, ocasión en que no se ha contado con oferta alguna, motivo por el cual por medio de la Adenda Nro. 2, se fijó una nueva fecha para la entrega y apertura de oferta para el 14 de setiembre de 2015, conforme a la Resolución DNCP Nro. 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Según el Acta Publica de fecha 14 de setiembre de 2015, presentó su oferta la firma SAN JORGE DE SERVICIOS SA., por un monto total de Gs. 140.000.000 IVA incluido.

El Informe de Evaluación de fecha 15 de setiembre de 2015, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) recomienda declarar desierto el procedimiento de la Contratación Directa N° 43/15 "Adquisición de Leña y Raja Seca para Caldera", por cuanto la oferta

Abog. FÉLIX CHÁVEZ
Jefe del Dpto. de Contratos y Licitaciones
Dirección Adm. Fin. PETROPAR

SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

Petropar
ñanemba´e

Dirección Jurídica

recibida supera sustancialmente el estimado previsto para el efecto, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. c) de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

De esta forma la Unidad Operativa de Contratación (UOC), certifica que no se cuenta con oferta alguna suceptible de adjudicación, por lo cual en base a una verificación de las etapas del procedimiento efectuado y de las disposiciones de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus respectivas reglamentaciones, la Dirección Jurídica considera atendible que la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), para declarar desierta la Contratación Directa Nro. 43/15 ID Nro. 298.881, en la forma detallada más arriba.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridade la convocante...*", la Unidad Operativa de Contratación (UOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente. Salvo mejor parecer.

ATENTAMENTE

Abog. PÉ[illegible]LÁVEZ
Jefe de Dpto. de [illegible] y Licitaciones
Dirección Jurídica - PETROPAR

SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

RECIBIDO
21 SET. 2015
U.O.C.
PETROPAR

Javier Cubilla
Petróleos Paraguayos
PETROPAR

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA: 21 SET 2015
Exp. M.E. Nº 2832
A: S.G.E
UOC
Oficina de Coordinación
Departamento de Convocatorias
Departamento de Contratos
Departamento de Programación
PARA:
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
A sus efectos
Observación:

Luis Mieres
Jefe Interino
Unidad Operativa de Contratación
PETROPAR

Petropar
ñanemba´e
EXPEDIENTE Nº: 1455
Fecha: 21/09/15 Hora: 15:28
Firma:

DESTINATARIO	Orig.	C.C.
PRESIDENCIA		
Gerencia General		
Gerencia de Planta		
Dirección Jurídica		
Dirección Financiera		
Comercio Exterior		
Auditoría Interna		
Gestión Empresarial		
Dirección Comercial		
[illegible]		
[illegible]		
Dpto. Técnico		

P.A.

Lic. PAOLA GAETI
Jefa Interina
Dpto. Técnico - Secretaría Gr.
PETROPAR

07:05
Justo Benítez
Secretaría General
22 SET. 2015